



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 15

Anuncio **252/2023**

lunes, 23 de enero de 2023

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Almendralejo

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Almendralejo
Almendralejo (Badajoz)
Anuncio 252/2023

Bases reguladoras del Concurso de Fotografía Las Candelas 2023 y VI Concurso de Instagram: "Las Candelas 2023"

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA LAS CANDELAS 2023 Y VI CONCURSO DE INSTAGRAM: "LAS CANDELAS 2023".

El Ayuntamiento de Almendralejo a través de la Concejalía de Festejos, convoca las bases del Concurso de Fotografía de Las Candelas 2023 y VI Concurso de Instagram: "Las Candelas 2023".

Este concurso se enmarca dentro de las actividades de Festejos con la finalidad fomentar la dinamización turística de esta festividad, de dar visibilidad a la misma y hacerla más atractiva para los ciudadanos.

Destinatarios: Podrán participar en el concurso todas las personas que así lo deseen.

Plazo y lugar de presentación: En el Concurso de Fotografía Las Candelas 2023, la fecha límite de presentación de los trabajos será hasta el día 15 de febrero de 2023, a las 14:00 horas. La presentación de solicitudes se podrá realizar a través de la Oficina de Atención Ciudadana, situada en calle Mérida, número 11 (Centro Cívico) las personas físicas y a través de Sede Electrónicas en caso de entidades con personalidad jurídica.

En el VI Concurso de Instagram serán válidas todas aquellas fotografías realizadas y subidas entre el 1 y el 2 de febrero de 2023, a Instagram con el hashtag #almendralejocandelas2023

CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE FOTOGRAFÍAS DE LAS CANDELAS 2023:

1. Las fotografías se presentarán siempre en versión digital y con original en tamaño 15x20 cm y en color.
2. Podrán presentarse un máximo de tres fotografías por participante.
3. El tema será: "Las Candelas". Los trabajos rescatarán el espíritu de Las Candelas, tanto del ritual del fuego como de la "Pantaruja".
4. El trabajo se presentará en un sobre cerrado bajo seudónimo, acompañado en su interior de otro sobre cerrado donde debe figurar: Teléfono de contacto y fotocopia del DNI. Además de la versión en digital (CD, pendrive...)

CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL VI CONCURSO DE INSTAGRAM: "LAS CANDELAS 2023"

1. En el concurso pueden participar todos aquellos usuarios de la aplicación móvil Instagram dentro del municipio Almendralejense, que realicen fotografías que inspiren la tradicionalidad de este festejo a pesar de los años. Solo las fotografías que cumplan con la temática del concurso podrán ser seleccionadas.
2. La inscripción en el concurso implica que el participante tenga una cuenta en Instagram y que respeta las condiciones de esta red (<http://instagram.com/legal/terms/>).
3. Las fotos deben ser etiquetadas bajo el hashtag #almendralejocandelas2023 y compartida en Instagram.
4. Cada participante puede participar con 3 fotografías dentro de las fechas del concurso y siempre acorde con la temática del mismo. El hecho de que la foto tenga muchos "Me gusta" o comentarios no implicará más posibilidades de ganar.

El Ayuntamiento de Almendralejo:

- El Ayuntamiento se reserva el derecho de utilizar el material gráfico resultante del evento (fotografías, vídeos y otro material audiovisual), que en ningún caso será empleado con fines de lucro, comerciales o ilícitos.

- La organización se reserva el derecho de denunciar y pedir la eliminación de la fotografía, si alguna imagen vulnera derechos personales, resulta ofensiva o discriminatoria.
- Los concursantes ceden los derechos de imagen de sus fotografías para que la Oficina de Turismo de Almendralejo las pueda usar para promocionar este festejo en cualquiera de los canales de comunicación y publicación que sea necesario.
- El hecho de que una fotografía esté en la galería de la web <https://www.almendralejo.es/turismo>, no indica que este seleccionada para el concurso.
- La aceptación del premio por los ganadores supone dar el consentimiento a la organización para utilizar con fines publicitarios su nombre e imagen en el material promocional relacionado con la presente campaña.
- La participación en los presentes premios supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe la Organización.

- Premios:

Con el objetivo de fomentar la participación, el Ayuntamiento de Almendralejo concederá un único premio para los participantes en el Concurso de Fotografía Las Candelas 2023, consistente en un diploma, publicación de la imagen en todo el material promocional de la siguiente edición y la cuantía de ciento veinticinco euros (125,00 €) en material fotográfico.

El premio para el VI Concurso de Instagram: "Las Candelas 2023" será de setenta y cinco euros (75,00 €) en material fotográfico y el uso de la fotografía en las redes sociales de turismo.

Ninguno de los premios podrá canjearse por su valor en metálico.

- Jurado:

La Oficina de Turismo de Almendralejo, formará un jurado el cual seleccionará y decidirá por su valor estético y gráfico aquellas fotografías que hayan representado mejor el lema del concurso y por tanto pasarán a la selección final para decidir las fotografías premiadas siempre según el criterio del jurado.

El jurado se guarda la posibilidad de no conceder el premio por el incumplimiento de las condiciones de participación recogidas en estas bases reguladoras.

- Tramitación y valoración de solicitudes:

La instrucción del procedimiento de concesión de los premios corresponderá a la Jefatura de Sección de Turismo, Comercio y Festejos. Realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El órgano colegiado competente para la propuesta de concesión estará compuesto por la Concejala Delegada de Comercio, por la Jefa de Sección de Turismo, Comercio y Festejos y otro técnico municipal competente por razón de la materia. El órgano colegiado, a la vista de la resolución del jurado, del expediente y del informe del órgano instructor, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se elevará al órgano competente para la concesión.

La propuesta de concesión se formulará a la Junta de Gobierno Local que será el órgano competente para la concesión de premios.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de premio.

- Obligaciones de los beneficiarios:

Las entidades beneficiarias de los premios adquieren las siguientes obligaciones:

- Realizar las actividades o programas objeto de premio en los plazos establecidos.
- Facilitar cuánta documentación sea requerida por la Concejalía de Comercio y la intervención Municipal al objeto de supervisar la adecuada aplicación de los premios.
- Cumplir las condiciones que se determinen en estas bases.

- Revocación y reintegro de los premios:

El Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo procederá a la revocación de los premios y obligará al reintegro y a la exigencia del interés de demora que resulte de aplicación desde el momento de abono del premio hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro o se produzca el mismo, en los siguientes supuestos:

1. Ocultación o falsedad de datos o documentos.
2. Incumplimiento parcial o total de la finalidad para la que se concedió.
3. Incumplimiento de cualesquiera condiciones impuestas con motivo del premio.
4. Atendiendo a la gravedad y trascendencia del incumplimiento, el mismo podrá llevar aparejado, además del reintegro del premio, las infracciones administrativas y sanciones que la legislación vigente contempla, incluyendo la inhabilitación para la concesión de premios en posteriores convocatorias.
5. No participación en las actividades propuestas por el Ayuntamiento.

El reintegro del premio será acordado previa instrucción del expediente. En todo caso, a la propuesta razonada del servicio correspondiente, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario del premio cuyo reintegro se pretende. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración, a todos los efectos, de ingresos de derecho público.

- Anuncios y cómputo de plazos:

- Cuantos anuncios y notificaciones se deriven de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios y en el portal Web del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, sin perjuicio de aquellos otros que, en cumplimiento de la normativa de aplicación, sean precisos efectuar en otros diarios oficiales.

- Para el cómputo de los plazos se regirá lo establecido en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si el último día del plazo establecido fuese festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL XVIII CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DE LAS CANDELAS 2023.

Don/Doña _____, con DNI número _____ y domicilio en _____ de _____ CP _____ y provincia de _____.

En representación de la entidad denominada _____ con CIF _____, domicilio social en _____

_____, número de teléfono para notificaciones _____ y correo electrónico _____.

- Manifiesta que ha tenido conocimiento de la convocatoria para participar en el Concurso Fotográfico de Las Candelas 2023.
- Manifiesta que tiene intención de participar en el Concurso.
- Manifiesta que conoce y acepta las condiciones establecidas en las bases reguladoras del citado concurso.

En Almendralejo a ____ de _____ de 2023.

En Almendralejo, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, José María Ramírez Morán.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop